

SECTOR: Desarrollo Económico y Productivo
PLAN OPERATIVO ANUAL (2024)

DEPENDENCIA			Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regimenes Esp						COD. COMPANIA					
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO					
									FOND. PROP	TOTAL				
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DEL AEROPUERTO	CUMPLIR CON EL 100% DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE METAL EN EL AIMS PARA EL 2024	FINALIZAR LOS PROCESOS POR LIQUIDAR - AÑOS ANTERIORES	FINALIZAR LOS PROCESOS POR LIQUIDAR - AÑOS ANTERIORES	No Aplica	FINALIZAR LOS PROCESOS POR LIQUIDAR - AÑOS ANTERIORES (Especifica)	2024-01-01	2024-01-31	630208	\$ 56,473.84	\$ 56,473.84				
				No Aplica	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE METAL	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCOS DETECTORES DE METAL (Especifica)	2024-01-01	2024-12-31	630404	\$ 17,181.25	\$ 17,181.25			
								630813	\$ 110,758.00	\$ 110,758.00				
				Sub Total:								\$ 184,413.09	\$ 184,413.09	
				No Aplica	DEFINIR EL MODELO DE GESTIÓN Y MANUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZEDE-QUITO	DEFINIR EL MODELO DE GESTIÓN Y MANUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZEDE-QUITO (Especifica)	2024-01-01	2024-01-01	730601	\$ 153,315.17	\$ 153,315.17			
				No Aplica	DESARROLLAR EL ESTUDIO DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLAR EL ESTUDIO DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (Especifica)	2024-01-01	2024-01-01	730601	\$ 407,652.82	\$ 407,652.82			
				No Aplica	DESARROLLAR EL ESTUDIO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LA ETAPA UNO DEL PROYECTO ZEDE - QUITO	DESARROLLAR EL ESTUDIO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LA ETAPA UNO DEL PROYECTO ZEDE - QUITO (Especifica)	2024-01-01	2024-12-31	730601	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00			
				No Aplica	DESARROLLAR EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO PARA LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLAR EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO PARA LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (Especifica)	2024-01-01	2024-12-31	730601	\$ 37,800.00	\$ 37,800.00			
				DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL	LOGRAR EL 30% DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ZEDE-QUITO HASTA EL 2024	ELABORAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS INICIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZEDE	ELABORAR EL PROCESO PRECONTRACTUAL PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS INICIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZEDE	No Aplica	ZEDE (Especifica)	2024-01-01	2024-12-31	750107	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
												710707	\$ 10,356.87	\$ 10,356.87
												710510	\$ 124,282.44	\$ 124,282.44
												710203	\$ 10,356.87	\$ 10,356.87
												710204	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00
												710601	\$ 14,478.90	\$ 14,478.90
												710602	\$ 10,352.73	\$ 10,352.73
								710306	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00				
No Aplica	OBTENER LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ZEDE (AMBIENTALES, MUNICIPALES)	OBTENER LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ZEDE (AMBIENTALES, MUNICIPALES) (Especifica)	2024-01-01					2024-12-31	770199	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00			
No Aplica	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL PERFIL DEL PROYECTO PUERTO SECO Y DISTRITO ADUANERO	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL PERFIL DEL PROYECTO PUERTO SECO Y DISTRITO ADUANERO (Especifica)	2024-01-01					2024-12-31	730606	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00			
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD	CUMPLIR CON EL 100% DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL 2024	CUMPLIR CON EL 100% DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL 2024	CUMPLIR CON EL 100% DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL 2024	No Aplica	CUMPLIR CON EL 100% DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL 2024 (Especifica)	2024-01-01	0000-00-00	730204	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00				
								730205	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00				
				Sub Total:								\$ 1,354,045.80	\$ 1,354,045.80	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ALCANZAR EL 100% DE SERVIDORES QUE HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN EN EL 2024	ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	No Aplica	ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (Especifica)	2024-01-01	2024-12-31	510105	\$ 1,316,387.71	\$ 1,316,387.71				
								510106	\$ 28,188.00	\$ 28,188.00				
								510203	\$ 128,195.66	\$ 128,195.66				
								510204	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00				
								510306	\$ 83,200.00	\$ 83,200.00				
								510401	\$ 162.00	\$ 162.00				

510509	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
510510	\$ 188,372.16	\$ 188,372.16
510512	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
510513	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
510601	\$ 179,385.46	\$ 179,385.46
510602	\$ 128,144.38	\$ 128,144.38
510704	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
510707	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
530201	\$ 596,566.91	\$ 596,566.91
530209	\$ 264.24	\$ 264.24
530226	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
530603	\$ 88,831.24	\$ 88,831.24
530701	\$ 280.00	\$ 280.00
530809	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
610105	\$ 3,564,983.88	\$ 3,564,983.88
610203	\$ 315,721.90	\$ 315,721.90
610204	\$ 167,850.00	\$ 167,850.00
610306	\$ 370,812.00	\$ 370,812.00
610509	\$ 404,185.28	\$ 404,185.28
610510	\$ 223,678.92	\$ 223,678.92
610512	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
610513	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
610601	\$ 488,466.80	\$ 488,466.80
610602	\$ 349,264.25	\$ 349,264.25
610704	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
610706	\$ 72,570.00	\$ 72,570.00
610707	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

Sub Total: \$ 8,937,910.79 \$ 8,937,910.79

REALIZAR 24 ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EPMSA EN EL 2024

ESTABLECER ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA EPMSA

No Aplica

ESTABLECER ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA EPMSA (Especifica)

2024-01-01 2024-01-01

530244	\$ 395.00	\$ 395.00
530402	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
530601	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
530802	\$ 43,279.36	\$ 43,279.36

ELABORAR 24 CAMPAÑAS EXTERNAS PARA DAR A CONOCER LOS SERVICIOS DE LA EPMSA A LA CIUDADANÍA Y PASAJEROS EN EL 2024

POSICIONAR A LA EPMSA EN LA COMUNIDAD AEROPORTUARIA Y LA CIUDADANÍA

No Aplica

POSICIONAR A LA EPMSA EN LA COMUNIDAD AEROPORTUARIA Y LA CIUDADANÍA (Especifica)

2024-01-01 2024-12-31

530204	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00
530207	\$ 800.00	\$ 800.00
530702	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
531404	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
840104	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
840107	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

EMITIR 4 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL 2024

DIRIGIR Y ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL

No Aplica

DIRIGIR Y ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL (Especifica)

2024-01-01 2024-12-31

530701	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
--------	--------------	--------------

ELABORAR 120 INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN EL 2024 PARA LA EPMSA

ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA Y CONTRACTUAL A LA EPMSA

No Aplica

ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA Y CONTRACTUAL A LA EPMSA (Especifica)

2024-01-01 2024-12-31

530502	\$ 20.00	\$ 20.00
530221	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
530702	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
570206	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DOTAR DEL 100% DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA EN EL 2024

DOTAR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA EPMSA

No Aplica

DOTAR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA EPMSA (Especifica)

2024-01-01 2024-12-31

530101	\$ 180.00	\$ 180.00
530102	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
530104	\$ 180.00	\$ 180.00
530105	\$ 2,685.00	\$ 2,685.00
530209	\$ 500.00	\$ 500.00
530221	\$ 600.00	\$ 600.00
530255	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
530301	\$ 2,179.00	\$ 2,179.00
530302	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
530303	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
530304	\$ 23,680.00	\$ 23,680.00
530405	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
530418	\$ 1,580.00	\$ 1,580.00
530502	\$ 100.00	\$ 100.00
530801	\$ 200.00	\$ 200.00
530804	\$ 16,225.86	\$ 16,225.86

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES
ESP

RESPONSABLE FINANCIERO

RESPONSABLE TECNICO

Resolución No. 02-SD-11-2023

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 9, número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala las atribuciones del Directorio dentro de las cuales consta: *“(…) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.”;*

Que, el artículo 147 letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala como atribución del Directorio **“e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución. (…);”**

Que, el artículo 5 número 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece lo siguiente:

“Artículo 5. Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 12 ibidem establece lo siguiente:

“Artículo 12. Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. – La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, los artículos 49, 97 y 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establecen lo siguiente:

“Artículo 49.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Artículo 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Artículo 100.- (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”;

Que, el artículo 60 ibidem señala lo siguiente:

“Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo.

Las modificaciones al plan anual de inversiones y sus efectos en la programación presupuestaria cuatrianual serán autorizadas por el ente rector de las finanzas públicas con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en función de la disponibilidad de espacio presupuestario y/o prioridades de ejecución para el periodo o periodos fiscales.

Los planes de inversión de las instituciones del Estado Central, de las Empresas Públicas, Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán y observarán, por cada entidad los techos institucionales respectivos y una eficiente calidad del gasto, entendida como aquella que contribuye al mayor cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la reducción de las desigualdades y la garantía de derechos.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

- 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;*
- 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;*
- 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;*
- 4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,*
- 5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”;*

Que, el artículo 5 letra c) del del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA (RID), aprobado mediante Resolución No. 001-07-2023, de 14 de junio de 2023, señala que son atribuciones del Directorio: “**c) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA)**”;

Que, el artículo 16, letra a, del RID ordena que “*Las resoluciones que adopte el Directorio, entrarán en vigencia en la fecha de la misma sesión, conforme el texto expreso, discutido y aprobado en dicha sesión*”;

Que, el artículo 16, letra b, del RID dispone que las resoluciones serán firmadas por el Presidente y Secretario;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-1224-OF, de 15 de julio de 2023, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio, designó al Mgs. Juan Carlos García Folleco, Jefe AT - Funcionario Directivo 6 del Municipio de Quito, como su delegado permanente ante el Directorio de la EPMSA;

Que, mediante acción de personal No. 8952 se designó a partir del 15 de mayo de 2023, a la Econ. Paulina Procel Jara, en calidad de Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, y mediante acción de personal No. 8949 se designó partir del 27 de diciembre de 2023, al Eco. Juan Carlos Parra Fonseca, en calidad de Secretario General de Planificación;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2136-OF de 25 de diciembre de 2023, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio dispuso convocar a la sesión de Directorio de EPMSA para el día jueves 28 de diciembre de 2023;

Que, consta en el expediente del Directorio los informes técnicos, financieros y legales detallados a continuación: Informe Financiero No. GADDMQ-EPMSA-GAF-2023-0009-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, Informe Técnico Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2023-0006-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; y, el criterio jurídico No. EPMSA-GJ-2023-0545-ME de 26 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Jurídica;

Que, el Gerente General de EPMSA notificó la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-11-2023, mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0711-OF de 26 de diciembre de 2023, la cual se llevó a cabo de manera virtual el día jueves 28 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe Ejecutivo de Gerencia General se pone a consideración del Directorio el Presupuesto y Plan Operativo Anual 2024 de la EPMSA para su aprobación;

Que, a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-11-2023, compareció el Eco. Juan Carlos Parra Fonseca, Secretario General de Planificación, Econ. Paulina Procel Jara, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, y el Mgs. Juan Carlos García Folleco, en calidad de delegado del presidente del Directorio; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 9, número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art. 147, letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y Art. 5, letra c) del Reglamento Interno del Directorio

Resuelve:

Artículo 1. - Dar por conocido y aprobar el Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversiones 2024 de la EPMSA, que se anexa y es parte integrante de esta resolución y se prioriza los proyectos contenidos a nivel de programa de conformidad con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que se anexan como habilitantes de esta resolución, aprobados y debidamente suscritos por el Gerente General.

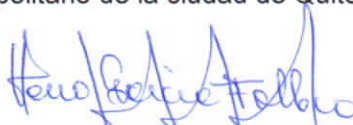
La presente resolución se emite de conformidad con los informes técnicos, financieros y legales detallados a continuación: Informe Técnico No. GADDMQ-EPMSA-GAF-2023-0009-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, Informe Técnico Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2023-0006-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; y, el criterio jurídico No. EPMSA-GJ-2023-0545-ME de 26 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Jurídica.

Artículo 2.- Posterior al proceso de aprobación del presupuesto en el Directorio, a nivel de programa, proyecto y techo presupuestario, la EPMSA deberá realizar las revisiones y ajustes programáticos POA / PAI con la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, de la Secretaría General de Planificación, previo al ingreso en el sistema "Mi Ciudad".

Disposición General. – De la ejecución y cumplimiento de esta Resolución, ENCÁRGUESE al Gerente General de la EPMSA.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación a través de los medios institucionales.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el 28 de diciembre de 2023.



Mgs. Juan Carlos García Folleco

**DELEGADO DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN CALIDAD
DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMSA**



Mgs. Sebastián Alfredo Nader
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**

CERTIFICO que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Directorio de la EPMSA, el 28 de diciembre de 2023, de lo cual doy fe.



Mgs. Sebastián Alfredo Nader
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**